



Nombre de la entidad: UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

Sector administrativo: Minas y Energía

Departamento: Bogotá D.C

Municipio: BOGOTÁ

Orden: Nacional

Año vigencia: 2022

Consolidado estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN			
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Responsable	Justificación
Único	765	Asignación cupo de consumo de diésel marino para naves de bandera nacional o extranjera dedicada a las actividades de pesca, cabotaje y/o remolcador.	Inscrito	El aplicativo SUU (Sistemá Único de Usuarios) que permite la autogestión en línea para trámites se encuentra online (en línea) desde el 20 de diciembre 2021.	En la vigencia se realizará el trámite de registro y solicitud de cupo de ACPM Marino Exento de Sobretasa a través del aplicativo online. De acuerdo con las experiencias, se identificarán las potenciales mejoras y las correspondientes acciones necesarias.	La plataforma permite al usuario mejorar la calidad digital en los siguientes aspectos: 1- Es centralizado. 2- Es autogestionable. 3- Garantiza trazabilidad (Los usuarios pueden saber como va su solicitud en línea). 4- Mejora en tiempos de respuesta (Los usuarios reciben notificaciones durante las etapas de su trámite). 5- Es responsivo.	Tecnologica	Formularios diligenciados en línea	01/01/2022	31/12/2022	Carolina Cruz Carvajal	
Único	76677	Procedimiento incentivos tributarios Gestión Eficiente de Energía	Inscrito	Actualmente, los interesados en acceder a los beneficios tributarios para inversiones en gestión eficiente de energía (GEE) y fuentes no convencionales (FNCE) deben solicitar un certificado de la UPME. El trámite para solicitar el mencionado certificado se encuentra reglamentado en actos administrativos separados, a saber: Resolución UPME 196 de 2020 para GEE y Resolución UPME 203 de 2021 para el caso de FNCE.	Con la expedición de la Ley 2099 de 2021 se homogenizan los incentivos tributarios que la Ley le otorga a estas inversiones, por lo que la UPME queda habilitada para unificar el trámite de "Procedimiento incentivos tributarios de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE" y el "Procedimiento incentivos tributarios Gestión Eficiente de Energía" en un mismo procedimiento sin importar el tipo de inversión. En este sentido, una vez se encuentre reglamentada la mencionada Ley, la UPME procederá a unificar el procedimiento y se tendrá un solo trámite para acceder a los beneficios tributarios para inversiones FNCE y GEE.	Los beneficios para los solicitantes son: i) La normativa será la misma para cualquier interesado en los incentivos tributarios, ii) Con una sola normativa no hay que hacer seguimiento a 2 resoluciones por separado, iii) Se incorporarán las lecciones aprendidas en ambos procedimientos durante las vigencias 2020 y 2021 para mejorar nuestro servicio de cara al usuario, iv) la información de divulgación y pedagogía para el ciudadano aplicará para cualquier inversión.	Administrativa	Eliminación del trámite	01/01/2022	31/08/2022	Lina Patricia Escobar Rangel	
Único	76693	Procedimiento incentivos tributarios de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE	Inscrito	Actualmente, los interesados en acceder a los beneficios tributarios para inversiones en fuentes no convencionales (FNCE) y gestión eficiente de energía (GEE) deben solicitar un certificado de la UPME. El trámite para solicitar el mencionado certificado se encuentra reglamentado en la Resolución UPME 203 de 2021 para el caso de FNCE y la Resolución UPME 196 de 2020 para GEE.	Con la expedición de la Ley 2099 de 2021 se homogenizan los incentivos tributarios que la Ley le otorga a estas inversiones, por lo que la UPME queda habilitada para unificar el trámite de "Procedimiento incentivos tributarios de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE" y el "Procedimiento incentivos tributarios Gestión Eficiente de Energía" en un mismo procedimiento sin importar el tipo de inversión. En este sentido, una vez se encuentre reglamentada la mencionada Ley, la UPME procederá a unificar el procedimiento.	Los beneficios para los solicitantes son: i) La normativa será la misma para cualquier interesado en los incentivos tributarios, ii) Con una sola normativa no hay que hacer seguimiento a 2 resoluciones por separado, iii) Se incorporarán las lecciones aprendidas en ambos procedimientos durante las vigencias 2020 y 2021 para mejorar nuestro servicio de cara al usuario, iv) la información de divulgación y pedagogía para el ciudadano aplicará para cualquier inversión.	Normativa	Fusión del trámite u otros procedimientos administrativos	01/01/2022	31/08/2022	Lina Patricia Escobar Rangel	